Dictamen No. 19/20

**I. Antecedentes**

El proceso de Contratación Directa, para el *"SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, con ID. N° 382.856, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con de la estimación de costos, por Nota Numero de pedido 94/20 de fecha 19 de mayo del corriente año.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

**II. Contenido Legal**

**Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4°** que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.
Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

**III. Consideraciones**

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

---

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

| Item | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | CANTIDAD | Unid. de Medida | Presentación | Contrato 09/2019 - NAVEGACION Y PUERTO | DIARIO EXPRES | Contrato N° 26/2020 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES | PROMEDIO | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de periódico ABC COLOR | 1 | UNIDAD | UNIDAD | 7.500 | 7.950 | 7.000 | 7.483,3 | 7.483 |
| 2 | Provisión de periódico ULTIMA HORA los | 1 | UNIDAD | UNIDAD | 7.500 | 7.950 | 6.000 | 7.150,0 | 7.150 |
| 3 | Provisión de periódico LA NACION. | 1 | UNIDAD | UNIDAD | 7.500 | 7.950 | 6.000 | 7.150,0 | 7.150 |

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**IV. Conclusiones**

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

**ABG. RODRIGO IRALA**
Director de Contrataciones

# FORMULARIO PROFORMA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

| Items | Datos | DATO 1 | DATO 2 | DATO 3 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Nombre o Razon Social de firma de referencia: | Diario Express | Francisco Mena Ocampos | Productora(Lourdes Maña Gamarra) |
| 2 | RUC: | 786584-8 | 732.738 | 3559262-1 |
| 3 | Telefono: | 021 674585 | 021 481128 | 021 252945 |
| 4 | Correo Electrónico: | administración@diarioexpress.com.py | | |
| 5 | Pagina Web: | N/A | N/A | N/A |
| 6 | URL especifica del dato declarado: | N/A | N/A | N/A |
| 7 | ID de Proceso: | N/A | 362932 | 377303 |
| 8 | Medios por los cuales se obtuvierón los precios: | Correo electronico | SICP de la DNCP | SICP de la DNCP |
| 9 | OBSERVACIONES | | | |

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Firma y sello de responsable del area requerinte

*Econ. Clarice Soledad Olmedo Lugo*
Directora - Dirección Administrativa
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Instrucciones: Debido a los diferentes metodos posibles de combinación para determinar los precios referenciales, en caso de no corresponder una casilla, consignar NO APLICA

Diario EXPRESS De Alfredo Enrique Lird Cáceres

Asunción, 29 de mayo del 2020.

Señor:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Eco. Clarice Soledad Olmedo**

Me dirijo a usted en respuesta a lo solicitado, en adjunto al siguiente documento:

Presupuesto de precio referencial.

## *"SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS PARA EL MAG "*

| Item | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82111904-001 | Servicios entrega de Periódicos (Lunes a Domingos), los ejemplares deberán incluir los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición. ABC | Ejemplares | 1 | 7.950 | 7.950 |
| 2 | 82111904-001 | Servicios entrega de Periódicos (Lunes a Domingos), los ejemplares deberán incluir los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición. Ultima Hora. | Ejemplares | 1 | 7.950 | 7.950 |
| 3 | 82111904-001 | Servicios entrega de Periódicos (Lunes a Domingos), los ejemplares deberán incluir los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición. La Nacion. | Ejemplares | 1 | 7.950 | 7.950 |

P/A Lird

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

Diario EXPRESS
25 de Octubre 312 c/ Del Maestro
Tel.: 674 585 - Asunción - Py.

Scanned by TapScanner

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34089

**CONTRATO N° 09/2019**

**"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP"**
**SEGUNDO LLAMADO**
**ID 362.932**
(CD 08/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma Unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, con RUC 732738 – 2, domiciliada en Dr. Montero N° 1935 c/ Melo de Portugal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Francisco Menas Ocampos con Cedula de Identidad N° 732.738, en su carácter de Propietario de la firma, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP – SEGUNDO LLAMADO**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 17/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 08/2019 para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP – SEGUNDO LLAMADO, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 17/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000047/2019, de fecha 03 de julio de 2019, vinculado con el ID N° 362.932

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 13/2019 del 30 de julio de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17/2019 del 17 de setiembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Provisión de **DIARIO ABC COLOR**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes | Unidad | Unidad | 1 | 7.500 | 7.500 |
| 2 | Servicio de Provisión de **DIARIO ULTIMA HORA**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes | Unidad | Unidad | 1 | 7.500 | 7.500 |
| 3 | Servicio de Provisión de **DIARIO LA NACIÓN**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes | Unidad | Unidad | 1 | 7.500 | 7.500 |
| 4 | Servicio de Provisión de **DIARIO 5 DIAS**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 10.000 |
| | | | | | **PRECIO TOTAL** | **32.500** |

**MONTO MINIMO:** G. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA Incluido.

**MONTO MAXIMO:** G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es del 04 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 439113
Asunción - Paraguay

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**10. MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

**Francisco Mena Ocampos**
Proveedor

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

**Ramón Retamozo Delgado**
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 26/2020**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732,** nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra** con **RUC Nº 3559262-1**, fijando domicilio especial para este acto en Nazareth Nº 551 entre Cancio Ayala e Incas, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 326-2945**, representada para este acto por la **SRA LOURDES MARIA GAMARRA FLORENTIN** con Cédula de Identidad Nº **3.559.262**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PERIODICOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   *(a)* Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **377.303**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 1.1.9. OG 330 FF 10 – Comando en Jefe. | Gs. 46.968.000.- |

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 11/2020 **"ADQUISICION DE PERIODICOS PARA EL COMANDO EN JEFE** convocado por la

MEGAFONO de Lourdes Gamarra

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 26/2020**
*****

*Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".*
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 59 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 30 de marzo de 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Periodico ABC COLOR | Unidad | UNIDAD | 3192 | 7.000 | 22.344.000 |
| 2 | Periodico LA NACION | Unidad | UNIDAD | 2280 | 6.000 | 13.680.000 |
| 3 | Periodico ULTIMA HORA | Unidad | UNIDAD | 1824 | 6.000 | 10.944.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | **46.968.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil (Gs. 46.968.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente Nº M/L 000000010110537/2.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento**

MEGAFONO
de Lourdes Gamarra
Tel. 021 3262845

**total de las obligaciones.**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**Plan de Entregas**

a. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
b. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
c. Los ejemplares (diarios y fascículos sin las hubiere) deberán ser entregados en la Oficina de Guardia (Puesto Nº 1) del comando de las Fuerzas Militares los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, (Sito en Avda. Gral. Santos c/ Mcal. López) a más tardar para las 04:30 horas (cinco horas de la mañana). En caso de lluvia se tendrá en cuenta una demora hasta 30 (treinta) minutos como máximo.
d. El lugar de entrega de las Pólizas será en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) en la Giraduria de la siguiente línea presupuestaria:
   - **Dirección:** Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López –Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares. Tel 021-2498228.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *10% del monto total del contrato,* extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantia de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya

MEGAFONO
Lourdes Gamarra
351 entre Garcia Ayala e Incas
021 3262945

cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. **CLÁUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.**
   a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
   b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
   c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
   d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: MULTAS.**
**El valor de las multas serán:** 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

MEGAFONO
de Lourdes Gamarra
azareth N° 551 entre Cancio Ayala e Incas
Tel. 021 3282945

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los** 31 **días del mes de** MARZO **del 2020.**

**LOURDES MARIA GAMARRA FLORENTIN**
**PROPIETARIA**
**PROVEEDOR**

**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
**CNEL. DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
**CONTRATANTE**

MEGAFON
Lourdes Gamarra
Tel. 021 3262945

**FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**
**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1**
**COMANJEFE**